

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que el 5 de julio de 2022 a las 10:52 a.m. fue recibido en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional, el expediente con radicado 05001-33-33-006-2019-00137-00 por parte del Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Medellín, el cual consta de 35 archivos y, que se observa fue remitido para este Juzgado por falta de jurisdicción, proceso que se adelantó incluso hasta la etapa de alegatos de las partes (consecutivos 034 y 035 expediente digitalizado).

Por el mismo medio tecnológico se recibió el 18 de julio d 2022 a las 4:33 p.m., solicitud del Juzgado Sexto Oral Administrativo del Circuito de Medellín, en donde piden que se remita nuevamente a dicha dependencia judicial el proceso, en tanto que deben resolver un recurso que fue interpuesto en contra de la citada actuación (consecutivo 036 expediente digitalizado). A Despacho.

Andes, 21 de julio de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veintiuno de julio de dos mil veintidós

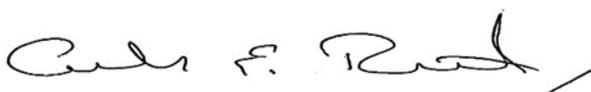
Radicado	05034 31 12 001 2022 00202 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	JOSÉ HUMBERTO ZAPATA RODAS
Demandada	ESE HOSPITAL SAN JUAN DEL SUROESTE DEL MUNICIPIO DE HISPANIA
Asunto	ORDENA REMITIR NUEVAMENTE PROCESO AL JUZGADO DE ORIGEN

Vista la constancia secretarial, se advierte que el auto proferido por el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Medellín de fecha 17 de junio de 2022 aún no se encuentra en firme, dado que fue interpuesto dentro de la respectiva oportunidad procesal un recurso de apelación en contra del mismo (consecutivo 034 del expediente digitalizado).

Por consiguiente, se accede a lo solicitado y se ordena REMITIR de forma inmediata por Secretaría el link del expediente al correo electrónico memrorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co, a fin de que

en el Juzgado de origen resuelvan la actuación procesal que se encuentra pendiente de trámite respecto a la falta de jurisdicción que allí se declaró (consecutivo 036 del expediente digitalizado).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

BEGC

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 110 En el micrositio de la
Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria